

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16	
		VERSIÓN No. 02	Página 1 de 21
		FECHA:	06 12 2024
			

ACEPTACION DE OFERTA

Número de Contrato	001-088-2026	Fecha de contrato	28 JUL 2026
Proceso de Selección No.	Mínima Cuantía No. MC 002-098-2026- Prestación de servicios		
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.		
NIT	899.999.162-4		
Contratista	PUENTES ORTEGA SAS LUZ MARINA PUENTES BAREÑO, con CC. 40.012.578 Representante Legal		
Teléfono	7210899 3207120296		
Correo	gerencia@puentesortega.com		
NIT	800254161-1		
Objeto contractual	PROCESO SERVICIO DE TRANSPORTE DE RACIONES DE CAMPAÑA Y OTROS BIENES DE LA ALFM		
Valor	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000) excluido de IVA NOTA: Estatuto Tributario Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas (IVA) 9. El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos.		
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de DICIEMBRE de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra. Nota: En caso de cumplirse el plazo de ejecución del contrato y no se hayan agotado los recursos estos serán reintegrados y el contrato será liquidado, en el estado de ejecución que se encuentre el mismo.		

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas.

CLAUSULAS:

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 28926 del 03 de julio 2026 con el siguiente rubro:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
NMOA Dirección de Producción	A-05-01-02-006-005	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA	\$ 70.000.000,00
TOTAL			\$ 70.000.000,00

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 2 de 21
		FECHA:	06	12
				

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de DICIEMBRE de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

Nota: En caso de cumplirse el plazo de ejecución del contrato y no se hayan agotado los recursos estos serán reintegrados y el contrato será liquidado, en el estado de ejecución que se encuentre el mismo.

3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

ITEM	LUGAR DE ORIGEN	DIRECCION ORIGEN	LUGAR DESTINO Y/O RECORRIDO	TIPO DE TRANSPORTE
1	COTA	Autopista Medellín Km 2.5 Vía Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80	BOGOTÁ D.C.: COMOL 1 - EJC	TERRESTRE
2	COTA	Autopista Medellín Km 2.5 Vía Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80	BOGOTÁ D.C.: BAT. DE ABASTECIMIENTOS 3 – EJC	TERRESTRE
3	COTA	Autopista Medellín Km 2.5 Vía Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80	BOGOTÁ D.C.: BASOA - ARC	TERRESTRE
4	COTA	Autopista Medellín Km 2.5 Vía Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80	BOGOTÁ D.C.: CATAM – FAC	TERRESTRE
5	COTA	Autopista Medellín Km 2.5 Vía Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80	BOGOTÁ D.C.: Calle 64 G No. 90 A04 – PONAL	TERRESTRE
6	COTA	Autopista Medellín Km 2.5 Vía Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80	CALI: COMOL 2 - EJC	TERRESTRE
7	COTA	Autopista Medellín Km 2.5 Vía Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80	VILLAVICENCIO: COMOL 3 – EJC	TERRESTRE
8	COTA	Autopista Medellín Km 2.5 Vía Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80	TOLEMAIDA: BAASBS 2 - EJC	TERRESTRE
9	COTA	Autopista Medellín Km 2.5 Vía Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80	VALLEDUPAR: BAASBS 3 - EJC	TERRESTRE
10	COTA	Autopista Medellín Km 2.5 Vía Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80	MALAMBO: Calle 30 Vía Malambo al lado del Batallón Vergara y Velasco	TERRESTRE
11	COTA	Autopista Medellín Km 2.5 Vía Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80	MONTERIA: Vía Sierra Chiquita Decima Primera Brigada	TERRESTRE
12	COTA	Autopista Medellín Km 2.5 Vía Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80	CARETAGENA - BOCAGRANDE AVENIDA SAN MARTIN BADE NAVAL ARC BOLIVAR	TERRESTRE
13	COTA	Autopista Medellín Km 2.5 Vía Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80	COROZAL (SUCRE): Kilometro 1 Vía Corozal - Síncelojo, contiguo Primera Brigada Infantería de Marina	TERRESTRE
14	COTA	Autopista Medellín Km 2.5 Vía Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80	BUENAVENTURA - VALLE - Carrera 38 No.5-16 Barrio 14 de Julio	TERRESTRE
15	COTA	Autopista Medellín Km 2.5 Vía Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80	CALI (VALLE): Carrera 92 No. 2C-35 Barrio Meléndez	TERRESTRE
16	COTA	Autopista Medellín Km 2.5 Vía Siberia	GIRARDOT (CUND): Carrera 7ª # 21ª – 40	TERRESTRE

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 3 de 21
		FECHA:	06	12
				

		Parque Industrial Portos Sabana 80	Barrio Granada	
17	COTA	Autopista Medellín Km 2.5 Vía Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80	FLORENCIA (CAQUETA):Calle 14 Sur No. 11 - 295 Urbanización El Progreso - Vía Sena	TERRESTRE

Nota 1: De acuerdo a la necesidad de la Agencia Logística y en caso de requerir el servicio de transporte a otros destinos no contemplados dentro de esta relación, se hará solicitud al contratista, previa autorización del supervisor del contrato y ordenador del gasto, acordado entre las partes en condiciones iguales que ofrece el mercado.

Nota 2: de acuerdo a la necesidad de la Agencia Logística y en caso de requerir la realización de devoluciones de producto en algunos de los destinos, se hará la solicitud al contratista, previa autorización del supervisor del contrato y ordenador del gasto, acordado entre las partes en condiciones iguales establecidas en el contrato para cada destino.

Nota 3: el lugar de origen de la recepción del objeto contractual se realizará en la Dirección de Producción, ubicado en el kilómetro 2.5 vía Medellín Parque Industrial Portos Sabana 80 – Bodegas 3, Cota – Siberia

El traslado de la mercancía, se realizará bajo las mismas condiciones pactadas para la entrega y plasmadas en el contrato

5. VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)., EXCLUIDO DE IVA.**

Cuadro de precios

ITEM	LUGAR DE ORIGEN	DIRECCION ORIGEN	LUGAR DESTINO Y/O RECORRIDO	TIPO DE TRANSPORTE	CUADRO PROPUESTA ECONÓMICA		
					VR. CUPO ENTRE 4,5 Y 5 TON	VR. CUPO 8 TON	VR. CUPO 10 TON
1	COTA	Autopista Medellín Km 2.5 Vía Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80	BOGOTÁ D.C.: COMOL 1 - EJC	TERRESTRE	\$ 800.000,00	\$ 1.050.000,00	\$ 1.358.900,00
2	COTA	Autopista Medellín Km 2.5 Vía Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80	BOGOTÁ D.C.: BAT. DE ABASTECIMIENTO 3 - EJC	TERRESTRE	\$ 800.000,00	\$ 1.050.000,00	\$ 1.358.900,00
3	COTA	Autopista Medellín Km 2.5 Vía Siberia Parque Industrial Portos Sabana 80	BOGOTÁ D.C.: BASOA - ARC	TERRESTRE	\$ 800.000,00	\$ 1.050.000,00	\$ 1.358.900,00
4	COTA	Autopista Medellín Km 2.5 Vía	BOGOTÁ D.C.: CATAM - FAC	TERRESTRE	\$ 800.000,00	\$ 1.050.000,00	\$ 1.358.900,00

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: **CT-FO-16**

VERSIÓN No. **02**

Página **4** de **21**

FECHA:

06

12

2024



		Siberia					
		Parque Industrial Portos Sabana 80					
5	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia	BOGOTÁ D.C.: Calle 64 G No. 90 A04 - PONAL	TERRESTRE	\$ 800.000,00	\$ 1.050.000,00	\$ 1.358.900,00
		Parque Industrial Portos Sabana 80					
6	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia	CALI: COMOL 2 - EJC	TERRESTRE	\$ 2.295.000,00	\$ 2.999.900,00	\$ 3.010.000,00
		Parque Industrial Portos Sabana 80					
7	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia	VILLAVICENCIO: COMOL 3 - EJC	TERRESTRE	\$ 1.895.900,00	\$ 2.000.000,00	\$ 2.187.600,00
		Parque Industrial Portos Sabana 80					
8	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia	TOLEMAIDA: BAASBS.2 - EJC	TERRESTRE	\$ 1.583.000,00	\$ 1.800.300,00	\$ 2.000.000,00
		Parque Industrial Portos Sabana 80					
9	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia	VALLEDUPAR: BAASBS 3 - EJC	TERRESTRE	\$ 3.325.000,00	\$ 3.999.999,00	\$ 4.100.000,00
		Parque Industrial Portos Sabana 80					
10	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia	MALAMBO: Calle 30 Via Malambo al lado del Batallon Vergara y Velasco	TERRESTRE	\$ 3.090.000,00	\$ 3.289.500,00	\$ 4.100.000,00
		Parque Industrial Portos Sabana 80					
11	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia	MONTERIA: Via Sierra Chiquita Decima Primera Brigada	TERRESTRE	\$ 3.000.000,00	\$ 3.603.000,00	\$ 3.850.000,00
		Parque Industrial Portos Sabana 80					
12	COTA	Autopista Medellin Km 2.5 Via Siberia	CARETAGENA - BOCAGRANDE AVENIDA SAN MARTIN BADE NAVAL ARC BOLIVAR	TERRESTRE	\$ 3.089.500,00	\$ 3.563.000,00	\$ 3.999.000,00
		Parque Industrial Portos Sabana 80					

PROCESO							
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA			CÓDIGO: CT-FO-16			
				VERSIÓN No. 02		Página 5 de 21	
				FECHA:	06	12	2024
 Ministerio de la Defensa							

13	COTA	Autopista Medellín Km 2.5 Vía Siberia	COROZAL (SUCRE): Kilómetro 1 Vía Corozal - Sincelejo, contiguo Primera Brigada Infantería de Marina	TERRESTRE	\$ 3.100.000,00	\$ 3.538.700,00	\$ 4.100.000,00
		Parque Industrial Portos Sabana 80					
14	COTA	Autopista Medellín Km 2.5 Vía Siberia	BUENAVENTURA - VALLE - Carrera 38 No. 5-16 Barrio 14 de Julio	TERRESTRE	\$ 2.310.000,00	\$ 2.875.920,00	\$ 3.158.600,00
		Parque Industrial Portos Sabana 80					
15	COTA	Autopista Medellín Km 2.5 Vía Siberia	CALI (VALLE): Carrera 92 No. 2C-35 Barrio Melendez	TERRESTRE	\$ 2.113.000,00	\$ 2.987.500,00	\$ 3.000.000,00
		Parque Industrial Portos Sabana 80					
16	COTA	Autopista Medellín Km 2.5 Vía Siberia	GIRARDOT (CUND): Carrera 7ª # 21ª - 4Q	TERRESTRE	\$ 1.200.000,00	\$ 1.390.000,00	\$ 1.701.000,00
		Parque Industrial Portos Sabana 80	Barrio Granada				
17	COTA	Autopista Medellín Km 2.5 Vía Siberia	FLORENCIA (CAQUETA): Calle 14 Sur No. 11 - 295 Urbanización El Progreso - Vía Sena	TERRESTRE	\$ 2.800.000,00	\$ 3.070.000,00	\$ 3.579.000,00
		Parque Industrial Portos Sabana 80					
VALOR TOTAL DE LA OFERTA						33.801.400,00	40.367.819,00
							0
							45.579.700,00
119.748.919,00							

NOTA:

Estatuto Tributario Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas (IVA) 9. El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos.

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16	
		VERSIÓN No. 02	Página 6 de 21
		FECHA:	06 12 2024
			

DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS

NOTA: El contratista presenta los siguientes códigos en el RUT:

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 14- Informante de exógena
- 16- Obligación facturar por ingresos bienes
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- 55- informante de beneficiario finales

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, previa disponibilidad de PAC, cancelará el valor total del contrato en pagos parciales por las entregas realizadas a corte mensual del contrato suscrito, dentro de los TREINTA (30) días siguientes contados a partir de la fecha en la que se emita el acta de recibo a satisfacción parcial por parte del supervisor del contrato de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar; y radicación de los siguientes documentos:

6.1 Factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN. De igual manera el CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

6.2 Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

6.3 Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.

6.4 Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato y el contratista.

6.5 El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga: (para el primer pago)

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 7 de 21
		FECHA:	06	12
				

- Nombre o Razón Social
- Número de Nit
- Entidad Financiera
- Número de Cuenta
- Clase de cuenta

PUENTES ORTEGA SAS
800.254.161-1
DAVIVIENDA
106169998866
Corriente

6.6 Listado de entradas de Mercancías generado por ERP-SAP por la transacción MB51 (cuando aplique).

6.7 Formato Cuadro de control de pagos

6.8 Informe de supervisión

Nota: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

La AGENCIA LOGÍSTICA, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

NOTA 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones en la Fuente, retención de IVA, retención de ICA, o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

NOTA 3: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 4: Si los documentos para el pago no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la entidad, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

7. GARANTIAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA**, debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

Suficiencia de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al 45 % del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar y seis (06) meses más.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 8 de 21	
		FECHA:	06	12
				

Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, a partir de la liquidación del contrato.

Suficiencia de la garantía de calidad de los servicios suministrados: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y doce (12) meses más.

Responsabilidad civil extracontractual: Por un valor equivalente a 200 SMMLV y con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

EL CONTRATISTA, debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

El **CONTRATISTA**, se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando estos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGISTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

El **CONTRATISTA**, una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento se obliga a obtener la ampliación de la garantía, su renovación, restablecer su valor u otorgar una nueva que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de lo contrario la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** podrá declarar la caducidad del mismo.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

En todo caso **EL CONTRATISTA** al momento de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que surjan con ocasión de la celebración del presente contrato mediante cualquiera de los instrumentos de cobertura del riesgo, deberá dar cumplimiento a lo reglado para cada uno de ellos en la Sección 3, Subsección 1, del Decreto 1082 de 2015.

8. OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 1 Especificaciones técnicas y las obligaciones del **CONTRATISTA** de la Contratación de mínima cuantía No. 002-098-2026 tal como se registra a continuación.

8.1 OBLIGACIONES GENERALES:

- Constituir las garantías exigibles durante la etapa precontractual y la etapa contractual del presente proceso.
- Proveer a su costo los bienes necesarios para el cumplimiento del presente proceso
- Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente proceso
- Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente proceso
- De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN


TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02

Página 9 de 21

FECHA:

06

12

2024



actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACION **"MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES"**

- No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
- Debe realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II
- Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.
- Cargar la factura por el link de la plataforma del Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación; y a partir del 01 de enero de 2024.
- Suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el Link <https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripci-n-proveedores-alfm>
- Suministrar todos los elementos de protección personal en atención al COVID 19, al personal que hará parte de la prestación del servicio informado por la ALFM.
- Dar cumplimiento estricto al Decreto No. 1443 de fecha 31 de julio de 2014 y al Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- Asumir todos los costos o gastos asociados al desplazamiento de su personal a cada uno de los lugares de ejecución informados por la ALFM.
- Debe dar cumplimiento explícito a las especificaciones técnicas estipuladas en el proceso.

8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- El contratista estará a cargo del cargue en el punto de entrega de la mercancía y el descargue en el destino final de la misma, por lo cual será responsabilidad del mismo, realizar las coordinaciones correspondientes de su personal necesario en el cumplimiento de esta actividad, exonerando al contratante de cualquier costo adicional por este motivo. Así mismo el contratista asumirá la totalidad de los costos que se generen durante el transporte y la entrega de la mercancía a su lugar de destino, sin perjuicio del contratante.
- El contratista debe contar con el personal suficiente e idóneo para la prestación del servicio de transporte para destinos mayores de 8 horas de viaje debe ser acompañado por otro conductor experto con licencia en la categoría determinada por el Ministerio de Transporte que lo habilite para conducir el vehículo en el que se transporta la carga, con el fin de hacer relevo en caso de requerirlo sin obstaculizar el plan de ruta.
- Todo conductor que transporte la carga para la ALFM, debe estar a paz y salvo por conceptos de comparendos impuestos por las autoridades de tránsito.
- En el momento de requerir el servicio de transporte la ALFM comunicará la necesidad al contratista mediante correo electrónico emitido por el Supervisor del Contrato con 24 horas de anterioridad, especificando el tipo de bien, cantidad, destino y cupo a transportar; el contratista deberá cumplir cabalmente dicha solicitud, cumpliendo con los requerimientos técnicos del tipo de carga a transportar.

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02

Página 10 de 21

FECHA:

06

12

2024



- Todos los vehículos terrestres deben ser de uso exclusivo para el transporte de alimentos y cumplir con la normatividad sanitaria establecida en el Decreto 3075 de 1997, la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o demás normas que las complementen sustituyan o modifiquen; en caso de emplear transporte aéreo deberán garantizarse las condiciones de inocuidad necesarias para el transporte de alimentos.
- Los vehículos deben contar con un software ó el sistema de localización GPS propio o arrendado instalado en su empresa y en la página electrónica del asociado que le permita hacer seguimiento de guías y trazabilidad las 24 horas del día desde cualquier parte del país, la cual podrá consultarse en tiempo real la ubicación de la carga por parte de la ALFM; para el caso en que se produzcan transbordos (por bloqueos viales o accidentes o cambio de modo de transporte o fallas mecánicas) deberá notificarse inmediatamente a la ALFM.
- Anexar acta de inspección sanitaria vigente de cada uno de los vehículos relacionados como propios y/o de terceros que utilizara para la prestación del servicio objeto del presente contrato, con una fecha de expedición máximo de ocho (8) meses, con concepto favorable o aceptable; dicha acta debe corresponder con la placa y con el municipio de la zona de ubicación de la bodega según jurisdicción municipal.
- El oferente deberá contar con los suficientes vehículos y capacidad logística para el transporte contratado, para efectuar las entregas de los productos en los horarios establecidos, lo anterior con el fin de evitar retrasos en el suministro de la alimentación por parte de la ALFM a las Fuerzas Militares y/o a los clientes. Por lo tanto, debe estar en capacidad de poner a disposición de la ALFM el transporte contratado, en los cupos requeridos, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud del servicio.
- Previo a la prestación del servicio, el contratista debe suministrar los datos personales del conductor y del vehículo (nombre, número de cedula, número de celular, placa, modelo, Numero de precinto) a la ALFM, según los requerimientos realizados por el mismo, con el fin de realizar formato de orden de despacho por parte de la Dirección de Producción.
- El contratista debe tener una empresa legalmente constituida en Colombia y debe poseer mínimo 10 o más vehículos de carga, modelo 2020 en adelante propios o de terceros con los que cuente para la prestación del servicio de transporte terrestre (cumpliendo estos últimos con las exigencias del vehículo propio) con capacidad desde la asistencia para servicio de 4.5 toneladas a 10 toneladas, adjuntando copia de los siguientes documentos: tarjeta de propiedad, Registro Único Nacional de Transporte (RUNT), SOAT y revisión técnico-mecánica vigente para cada uno de los vehículos.
- El contratista garantizará que los vehículos que emplee en los servicios de transporte de carga para la ALFM, se realicen según la normatividad vial y de transporte vigente, las capacidades de fabricante de los vehículos, y la experticia de los conductores (categorías de la licencia de conducción).
- Los documentos que son soporte del servicio de transporte, como lo son las guías de transporte (contratista), deberán diligenciarse y entregarse máximo a los dos (2) días hábiles después de prestados cada uno de los servicios requeridos y no se podrán presentar con tachones, ni enmendaduras, ni modificaciones que invaliden la documentación, las mismas deberán estar totalmente diligenciadas.
- El documento acta de envío de mercancía suministrado por el contratante se deberá presentar a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes de la prestación del servicio, esta debe estar diligenciada por la persona quien recibe la carga en el sitio de entrega, almacenista y/o quien haga sus veces incluyendo nombre completo legible, número de cedula, cargo, firma y número de celular).
- Teniendo en cuenta que mensualmente en la ALFM se efectúa corte fiscal, el contratista deberá radicar, con la debida antelación, la totalidad de la facturación correspondiente a los servicios prestados, para lo cual se realizará un corte los días 20 de cada mes de los envíos realizados y recibidos a satisfacción anexando los documentos soportes para realizar el trámite de pago oportunamente.

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02

Página 11 de 21

FECHA:

06

12

2024



- El oferente debe poseer la suficiencia de poner a disposición de la ALFM la cantidad de vehículos, en forma simultánea para varias rutas, múltiples puntos de origen, diversos destinos, diferentes tipos de carga, en las capacidades de carga requeridas, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud del servicio, las 24 horas del día, los siete (07) días de la semana.
- En el caso que el contratista presente alguna contingencia y/o fuerza mayor deberá informar inmediatamente al supervisor del contrato dicha eventualidad, para que previa coordinación se realicen los transbordos de mercancía necesarios, exonerando a la ALFM de cualquier costo adicional por este motivo, y así mismo se deberá informar a la ALFM los datos del nuevo conductor y vehículo trasbordado (nombre, número de cédula, número de celular, placa, modelo, No. de precinto) para realizar las coordinaciones pertinentes en el lugar de entrega.
- Las condiciones de empaque, embalaje y calidad de los bienes entregados por la ALFM deben prevalecer y mantenerse en todo momento para que sean entregadas en la misma forma en el destino final, como tal, será responsabilidad del contratista cualquier tipo de alteración que sufran los bienes y tendrán que ser reemplazados cumpliendo con los estándares de los bienes entregados inicialmente.
- La mercancía entregada por el contratante no puede ir acompañada por ningún tipo de mercancía de otras empresas.
- En el caso que se presente carga consolidada de la ALFM a diferente destino sobre una misma ruta (Hasta 4 destinos), el contratista debe cobrar el costo del flete correspondiente al destino más lejano.
- El contratista responderá por el cargue en el punto de entrega de la mercancía y el descargue en el destino final de la misma, por lo cual será responsabilidad del mismo, realizar las coordinaciones correspondientes del personal idóneo y suficiente (cuadrilla de cargue y descargue, coterros, conductores y demás personal para cumplir con la operación), maquinaria acorde a la operación (montacargas, estibas y demás equipos requeridos para el proceso) y/o implementos reglamentarios necesarios en el cumplimiento de esta actividad, exonerando a la Entidad de cualquier costo adicional por este motivo. Así mismo el contratista asumirá la totalidad de los costos que se generen durante el transporte y la entrega de la mercancía a su lugar de destino, sin perjuicio para la Entidad.
- El contratista debe garantizar que tanto el vehículo que traslada los bienes entregados por la ALFM inicialmente como el conductor del mismo deberá ser el mismo que llegue al destino final para la entrega, sin que el precinto haya sufrido ninguna ruptura, salvo que dicho vehículo tenga una contingencia de fuerza mayor.
- Los vehículos deben permanecer limpios y el habitáculo de carga debe ser sometido a rutinas periódicas de aseo y desinfección de manera previa a cada operación de cargue, cuya ejecución deberá ser evidenciada documentalmente, indicando los productos utilizados para tal desinfección.
- El conductor debe portar licencia de conducción con la categoría que corresponda al tipo de vehículo conducido.
- El personal transportador debe estar afiliado y aportando al sistema de seguridad social incluida la que corresponde a una Administradora de Riesgos Laborales.

9. SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la **DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN** nombrado mediante auto de supervisor y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO - LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: **CT-FO-16**

VERSIÓN No. **02**

Página **12** de **21**

FECHA:

06

12

2024



10. CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

13. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el CONTRATISTA, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

14. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 13 de 21
		FECHA:	06	12
				

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

15. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

16. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

17. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 14 de 21	
		FECHA:	06	12
				

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

18. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

19. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.
 Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

20. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

21. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

22. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 15 de 21
		FECHA:	06	12
				

naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

23. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se registrará por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

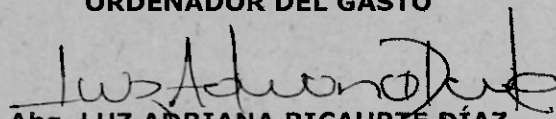
23.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.

23.2. Registro presupuestal.

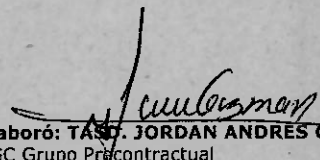
23.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

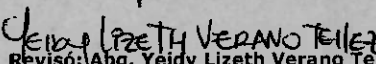
24. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

ORDENADOR DEL GASTO


Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ

Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares


Elaboró: TASH JORDAN ANDRÉS GUZMAN MAJIN
 SGC Grupo Precontractual


Revisó: Abg. Yeidy Lizeth Verano Tellez
 P-D Encargada del Proceso


Revisó: Abg. ROSA YANETH FUENTES MORERA
 Coordinadora Precontractual

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 16 de 21
		FECHA:	06	12
				

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RACIONES DE CAMPAÑA Y OTROS BIENES DE LA ALFM.

Los requerimientos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE/ NO CUMPLE

MODELOS	El servicio de transporte deberá ser prestado en vehículos modelo 2020 en adelante, certificados en condiciones higiénicas por la autoridad competente con una fecha de expedición no mayor a 1 año , garantizando las condiciones higiénicas de acuerdo a la normatividad vigente.
CAPACIDAD SOLICITADA	El oferente debe tener disposición de vehículos contemplados desde la asistencia para servicio entre 4.5 toneladas hasta de un vehículo de 10 toneladas (según cuadro PROPUESTA ECONÓMICA)
El oferente debe tener una empresa legalmente constituida en Colombia cuyo objeto incluya el transporte de carga.	
El oferente deberá contar con mínimo 5 vehículos y capacidad logística, para efectuar las entregas de los productos en los horarios establecidos, lo anterior con el fin de evitar retrasos en el suministro de la alimentación por parte de la ALFM a las Fuerzas Militares. Por lo tanto, debe estar en capacidad de poner a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la cantidad de vehículos, en los cupos requeridos para el transporte, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud del servicio.	
El oferente debe contar con los permisos de autoridad necesarios y vigentes para el transporte terrestre, de acuerdo a la normatividad vigente. (Resolución del Ministerio de Transporte), durante toda la ejecución del objeto a contratar.	
Los vehículos que transporten carga de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, deben cumplir con los lineamientos mínimos establecidos en materia sanitaria, Resolución 2674 de 2013 dichos requisitos serán verificados mediante el aporte del acta de inspección sanitaria de los mismos con concepto FAVORABLE vigente, el cual podrá ser corroborado en su autenticidad ante la autoridad competente en cualquier momento por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.	
El oferente debe anexar carta de compromiso para garantizar que la mercancía entregada por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no irá acompañada por ningún otro tipo de mercancía y/o de otras empresas, asegurando la mitigación de contaminación cruzada para los productos transportados.	
El oferente debe garantizar que la mercancía entregada por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en caso de que las rutas lógicas no sean cumplidas, la carga debe ir exclusiva con el valor del cupo mínimo del vehículo.	
El oferente deberá entregar en cada uno de los servicios requeridos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares un precinto debidamente marcado para sellar la carga en el momento de ser entregada en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y este mismo será informado al destino final, con el fin de garantizar la calidad e	

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 17 de 21
		FECHA:	06	12

integridad de los productos transportados.

El oferente deberá contar con un plan en donde describa las acciones que adoptará para la atención de contingencias en caso de:

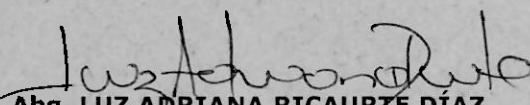
- Daño mecánico de los vehículos
- **Desabastecimiento** de productos
- Situaciones de orden publico

Nota: El plan propuesto queda sujeto a mejoras, en caso de requerirse, las cuales serán concertadas entre las partes, una vez se inicie la ejecución del contrato.

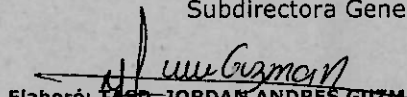
CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

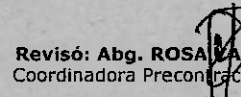
ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
LISTADO PARQUE AUTOMOTOR	El oferente debe presentar un listado del parque automotor de carga con la suficiencia técnica para el transporte de alimentos y los suficientes vehículos modelo 2020 en adelante con los que contará para la prestación del servicio del transporte contratado, propios o de terceros, cumpliendo estos últimos las exigencias con mínimo 10 vehículos propios; el representante legal o el propietario del vehículo debe allegar la información y documentación suficiente de cada vehículo para la verificación de las especificaciones requeridas, el listado debe presentarse sin tachones ni enmendaduras, falta de nitidez o cambios que causen duda sobre su veracidad; así mismo, se debe anexar copia de la tarjeta de propiedad, registro único nacional de Transporte (RUNT), SOAT, revisión técnico mecánica vigente y póliza individual o colectiva para cada uno de los vehículos relacionados vigente .
ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA	El oferente debe anexar acta de Inspección sanitaria de cada uno de los vehículos propios o de terceros, con fecha de expedición no superior a un año, anterior al cierre de la presente contratación, con los que cuenta para la prestación del servicio, con concepto favorable.
CERTIFICADO DE CÁMARA Y COMERCIO	El oferente debe anexar certificado de Cámara de Comercio en donde relacione la existencia del establecimiento de la empresa, aportando certificación expedida por el Representante Legal del aliado estratégico dirigida a la ALFM (cuando se aporte relación comercial con aliados estratégicos) con una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación

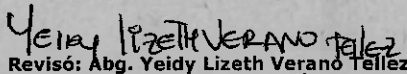
ORDENADOR DEL GASTO


Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ

Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares


Elaboró: JASD. JORDAN ANDRÉS GUZMAN MAJIN
 SGC Grupo Precontractual


Revisó: Abg. ROSA VANETH FUENTES MORERA
 Coordinadora Precontractual


Revisó: Abg. Yeidy Lizeth Verano Tellez
 P-D Encargada del Proceso

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 18 de 21
		FECHA:	06	12
				

ANEXO 2

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?
1	general	Interno	Planeación	operacional	Error en la planificación del proceso	Declaración del proceso desierto	1	1	2	Alto	contratante
2	especifico	Externo	ejecución	operacional	Vehículos no cumplen con las características técnicas	Incumplimiento en la entrega del embalaje en custodia del transportador	1	1	2	Moderado	Contratista
3	general	Externo	ejecución	operacional	No disponibilidad de vehículos	no disponibilidad de los vehículos solicitados en las fechas requeridas	1	1	2	Moderado	contratista
Confirmación previa de la cantidad y característica de vehículos	1						1	1			
	1						1	1			
	2						2	2			
	bajo						bajo				
si	Supervisor						si				¿Afecta la ejecución del contrato?
	Ejecución						supervisor				Responsable por implementar el tratamiento
Ejecución del contrato							Ejecución				Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Informe de supervisión							Ejecución del contrato				Fecha estimada en que se completa el tratamiento
En cada entrega							Informe de supervisión				realiza el
							En cada entrega				Periodicidad
							Condiciones mínimas técnicas (una única vez)				Monitoreo y revisión
							Etapa precontractual				

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: **CT-FO-16**

VERSIÓN No. **02**

Página **19** de **21**

FECHA:

06

12

2024



7	4	5	6	
Específico	específico	específico	General	
Externo	externo	externo	Interno	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	
De la naturaleza	operacional	Operacional	financiero	
de pruebas técnicas y nuevas tecnologías, que imposibiliten el acceso al sitio de abastecimiento.	Deficiencia en la calidad del servicio prestado	accidentes vehiculares por fallas mecánicas	Deficiente estructuración financiera	
factores de riesgo de seguridad, deterioro de las instalaciones logísticas y operacionales para la ejecución, daños inminentes en la zona de ejecución, que impidan el suministro	Mala calidad del servicio	Incumplimiento con la entrega al cliente	Aumento de costos o declaración desierta del proceso	
3	1	2	2	
3	1	4	4	
6	2	6	6	
Riesgo alto	bajo	Alto	Alto	
Contratista	Contratista	contratista	contratante	
Ante cualquier situación anormal de la naturaleza, estar informados con las entidades oficiales y tomar las acciones preventivas necesarias	Garantía de calidad de los servicios suministrados	Revisión de los documentos normativos de los vehículos	Análisis y estudio detallado del mercado	
3	1	2	2	
3	1	2	2	
6	2	4	4	
Riesgo alto	bajo	bajo	bajo	
SI	SI	SI	SI	
supervisor	supervisor	supervisor	Comité Estructurador financiero	
Desde requisitos ejecución y legalización contrato	Adjudicación	Ejecución	Estudios Previos	
Plazo ejecución contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Adjudicación	
Control ENTIDAD	Realiza Pruebas de Calidad	Informe de supervisión	Estudio del comportamiento del mercado - cotizaciones	
Semanal	En cada entrega	En cada entrega	(una única vez) Etapa precontractual	

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02

Página 20 de 21

FECHA:

06

12

2024



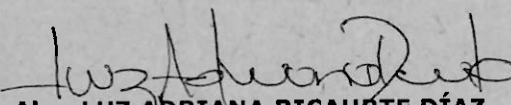
10	9	8
GENERAL	GENERAL	Específico
EXTERNO	INTERNO	Externo
EJECUCION	EJECUCION	Ejecución
ORDEN PUBLICO	REGULATORIO	De orden público
Robo y / o perdida de carga	Cambios Normativos de incremento en tributos, aranceles, combustibles, peajes, fletes y rutas	Sufrir diferentes tipos de atentados terroristas, que imposibilite n el acceso al sitio de abastecimiento
Desabastecimiento e incumplimiento con la entrega al cliente	Variación de los tributos de los bienes inicialmente contratados (peajes)	operacionales para la ejecución, daños por atentados terroristas que impidan el suministro
2	2	3
4	4	3
3	3	6
Medio	Medio	Riesgo alto
Contratista	Contratista/contratante	Contratista
Seguimiento y monitoreo en tiempo real de los vehículos asignados	Tener en cuenta la normatividad vigente en materia tributaria Estipulación Contractual que permita revisar precios	Ante cualquier situación de orden público de grupos al margen de la Ley, estar informados con las entidades oficiales y tomar las acciones preventivas necesarias
3	3	3
3	1	3
6	4	6
Riesgo alto	Bajo	Riesgo alto
si	SI	si
contratista	Entidad Contratante	supervisor
Desde requisitos ejecución y legalización contrato	En el momento de variar la normatividad aplicable	Desde requisitos ejecución y legalización contrato
Fecha de terminación del Contrato	Fecha de terminación del Contrato	Plazo ejecución contrato
Mediante instrumentos de posicionamiento o medios tecnológicos	Fecha en la que se perfecciona el contrato	Control ENTIDAD
Conforme a cada requerimiento	Semanal	Semanal

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			
		VERSIÓN No. 02		Página 21 de 21	
		FECHA:	06	12	2024

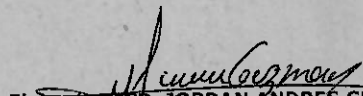


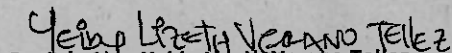
11
GENERAL
EXTERNO
EJECUCION
CARACTERISTICAS TECNICAS
Perdida en la cadena de fno
Deterioro y falta de inocuidad en la carga
2
4
3
Medio
Contratista
Verificación y seguimiento de los programas de mantenimientos a los equipos
3
3
6
Riesgo alto
si
contratista
contratista
Desde requisitos ejecución y legalización contrato
Fecha de terminación del Contrato
Mediante instrumentos de posicionamiento o medios tecnológicos

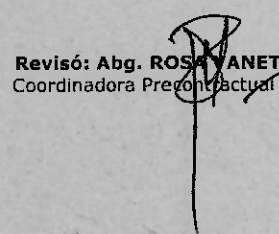
ORDENADOR DEL GASTO


Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ

Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares


Elaboró: P-DP JORDAN ANDRES GUZMAN MAJIN
 SGC Grupo Precontractual


Revisó: Abg. Yeidy Lizeth Verano Tellez
 P-D Encargada del Proceso


Revisó: Abg. ROSA YANETH FUENTES MORERA
 Coordinadora Precontractual

RECEIVED

NOV 10 1891

11-10-91

11-10-91

Chas. G. Smith